1000

Pensilvania Caldas, diciembre 06 del 2022

Señor:
FABIO ALONSO GIRALDO VELASQUEZ
Pensilvania, Caldas

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 099-2022

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. 099-2022

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 099-2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS ADECUACIONES POR MEDIO DE OBRAS CIVILES PARA LOS DOS (2) PROYECTOS ACADÉMICOS TIPO PECUARIO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICO LA GRANJA CTT SAN JOSÉ DEL IES CINOC PARA EL AÑO 2022", ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

No. del Contrato: OPS-196-2022

Tipo de Contrato: Orden de Prestación de servicios

Contratante: Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
IES CINOC
NIT: 890.802.678-4
Carrera 5 # 6-30, Pensilvania Caldas
Celular: 321 815 14 93
rectoria@iescinoc.edu.co

Contratista: FABIO ALONSO GIRALDO VELAZQUEZ
Dirección: Carrera 35 N° 97B-37 Barrio la Enea
Manizales Caldas
Teléfono: 3175126238
Correo:falgive@hotmail.com

Valor: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($27.425.598,42) M/L.

Objeto: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES POR MEDIO DE OBRAS CIVILES PARA LOS DOS (2) PROYECTOS ACADÉMICOS TIPO PECUARIO QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICO LA GRANJA CTT SAN JOSÉ DEL IES CINOC PARA EL AÑO 2022".

Plazo de Ejecución: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin exceder el 23 de diciembre de 2022.

Forma de Pago: El valor total del contrato Se realizará en pagos parciales de la siguiente manera, tres (3) pagos parciales del 30% cada uno hasta el 90% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

GARANTIAS: Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que es necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

De acuerdo al Manual de contratación de la agencia Colombia Compra Eficiente, se requiere una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación)

GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC.

Nota: La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y

descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
16-11-2022	20221130	G52220200703	INFRESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD –PFC-	$27.436.946

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la IES CINOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

Datos del supervisor:

Nombre: DIANA CRISTINA MURILLO DUQUE
COORDINADORA CTT GRANJA SAN JOSÉ
Correo: granjasanjose@iescinoc.edu.co
Celular: 3113679874

Datos apoyo al supervisor:

Nombre: JORGE MARIO SOTO ROMÁN
APOYO TÉCNICO CONTRATISTA
Correo: ingsotoroman@iescinoc.edu.co
Celular: 3216179003

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Redactó y Transcribió: Carlos González- Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica